CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 453 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 43/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** con RUC N° 80003251-9 domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta de la Ciudad Fdo. de Mora, representado para este acto por el **LIC. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES,** con Cédula de Identidad N° 915.385, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 43/2020 presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC SEGUNDA CONVOCATORIA" ID N° 359.940**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar en 20% el monto total de los Lotes del Contrato S.G. Ministro N° 43/2020, equivalente a la suma de Gs. 749.913.449 (guaraníes setecientos cuarenta y nueve millones novecientos trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve) IVA incluido, conforme al cuadro de referencia:

EMPRESA	LOTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	AMPLIACION
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	1	523.999.208	1.047.998.415	209.599.683
	2	470.177.208	940.354.415	188.070.883
	3	760.607.208	1.521.214.416	304.242.883
	4	120.000.000	240.000.000	48.000.000
TOTALES		**1.874.783.624**	**3.749.567.246**	**749.913.449**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 43/2020;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 3254/2019;
c) Resolución Ministerial N° 2979/2020 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

5. RESPONSABILIDA DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre los pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 43/2020, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 2 días del mes de noviembre de 2020.

LIC. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
POR EL CONTRATISTA

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE